Cucaita, 05 de noviembre de 2024.

Señor
MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA "ADICION EN VALOR No.1 AL "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA".

ASUNTO: ADICIONAL CONTRATO DE OBRA NO. MC-CMC-040-2024

Cordial saludo

Esta dependencia presenta la justificación necesaria para realizar la adición al Contrato de obra celebrado bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía MC-CMC-040-2024, según aceptación de oferta del día dieciséis 16 de agosto de 2024. producto de la selección del contratista en la modalidad de invitación publica, el cual tiene como objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA" teniendo en cuenta que:

Se dio aceptación de oferta No. MC-CMC-040-2024 el día dieciséis (16) de agosto de 2024.

El plazo y la vigencia del contrato se acordaron por un periodo de dos (02) meses, comenzando a contar a partir del acta de inicio.

El veintisiete (27) de septiembre de 2024 se realiza acta de inicio al contrato de obra MC-CMC-040-2024

El diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se le solicito al contratista presente a cotización para la construcción de cubierta en el espacio entre laboratorio y parte posterior del coliseo de la institución educativa.

El veintidós (22) de octubre de 2024, el contratista presenta solicitud de adición de recursos ya que, de acuerdo a los planos suministrados por el municipio para llevar a cabo el objeto contractual, se han identificado actividades adicionales indispensables para el cumplimiento del mismo y garantizar así un adecuado funcionamiento de la instalación, se solicita la aprobación de una adición para la ejecución de los ítems no previstos, debidamente identificados y aprobados por la supervisión.

Por los antecedentes contractuales mencionados anteriormente el contrato se encuentra vigente en la actualidad.

Que la entidad municipal considera pertinente la adición de los PROVENIENTES DEL CONTRATO DE OBRA N° MC-CMC-040-2024

Es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato.

Que en la Cláusula denominada Plazo de Ejecución del Contrato en referencia, se estableció como plazo de ejecución del Contrato es de dos (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 34 del decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

En virtud de lo anterior, la administración municipal a través de la secretaria de planeación identificó y priorizó la necesidad de seguir invirtiendo en él Proceso de invitación publica, **MC-CMC-040-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS**

EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA" para lo cual se requiere un adicional en valor y una prórroga y satisfacer las necesidades que se presentan.

Por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar en valor al contrato respectivo la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000,00) M/CTE** al valor establecido, de acuerdo con la facultad dispuesta en el inciso segundo del numeral noveno del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1: El presente adicional en valor está establecido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista de obra aprobada por la supervisión, donde se establece que el valor del contrato adicional es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000,00) M/CTE, contemplando los ítems de la propuesta económica inicialmente presentada y análisis del precio de mercado aledaños.

Parágrafo 2: Posterior al presente adicional, el valor total del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS. ($ 49.255.333,12) M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto, se analizarán los siguientes aspectos que determinan la viabilidad jurídica, técnica y financiera para poder adicionar el contrato referido anteriormente.

VIABILIDAD TÉCNICA

Es necesario adicionar en valor al contrato respectivo en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000,00) M/CTE,** para poder cubrir la necesidad de una "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA", de acuerdo a las siguientes cantidades:

Teniendo en cuenta que el municipio celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA** contrato de obra, cuya **ACTA DE INICIO** se firmó el día 27 de septiembre del año 2024 con el Ing. Manuel Eduardo Barros Baquero, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.091.421 de Valledupar (Cesar).

Que el contratista de obra presenta a supervisión oficio en el cual realiza una solicitud formal de adición considerando que es necesario realizar mayores cantidades y actividades adicionales las cuales son necesarias para el funcionamiento y debido cumplimiento del objeto contractual siendo las siguientes actividades necesarias:

- CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P:

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

- MESON EN POLICUARZO COLOR NARANJA DE TRES POCETAS INCLUYE FALDON FRONTAL, SALPICADEROS Y GRIFERIAS.

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; ya que el mismo evita el uso de lavamanos en porcelana, los cuales son susceptibles a daños que pueden causar los niños con objetos cortopunzantes o de una dureza mayos a la porcelana (piedras), y verse ellos afectados por los mismos, teniendo en cuenta lo anterior se consideró el uso de un mesón en policuarzo, el cual tendrá tres pocetas incrustadas y minimizara en un gran porcentaje posibles afectaciones a la integridad de los niños.

- PUNTO DE DESAGUE D=2"

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

- PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

- SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA CAL. 22

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, el cual garantizara el manejo adecuado de las aguas lluvias.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA ESTRUCTURAL 80x40 e=2mm.

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, el cual garantizara el apoyo adecuado para la cubierta y canales a instalar.

- PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, el cual garantizara la adecuada presentación y acabado de la estructura metaliza a instalar; de igual manera la adecuada protección de esta estructura contra factores climáticos, lo que garantizara mayor vida útil de la misma.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA THERMOACUSTICA ONDULADA EN POLIETILENO

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, el cual garantizara el cubrimiento sobre el área indicada.

- DEMOLICION PLACA DE PISO E=10CM

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, lo que garantizará un adecuado manejo a la salida de aguas lluvias, ya que permitirá enterrar el tubo y llevarlo al punto indicado de entrega de las mismas.

- SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 6"

De acuerdo a o solicitado al contratista el diecisiete de (17) de octubre, en visita de obra se hace necesario la ejecución de este ítem, lo que garantizara un adecuado manejo a la salida de aguas lluvias.

- CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)

Se considera necesaria la ejecución de este ítem; de acuerdo a lo especificado en los planos suministrados al contratista.

Que el CONTRATO DE OBRA NO. MC-CMC-040-2024 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA” presenta las siguientes características:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	(+) (-)	CANTIDAD	V. TOTAL
1. BAÑOS						$ 26.918.229,00			$ 38.480.729,00
CIMENTACIÓN Y DESAGÜES									
1,01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	2,00	$ 51.341,00	$ 102.682,00	(+)	5,51	$ 282.889,00
1,02	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,75	$ 35.810,00	$ 134.288,00	(-)	3,64	$ 130.348,00
1,03	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	1,03	$ 819.958,00	$ 847.119,00	(-)	0,91	$ 746.162,00
1,04	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Un	1,00	$ 305.037,00	$ 305.037,00	(=)	1,00	$ 305.037,00

1,05	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kg	1080,00	$ 6.921,00	$ 7.474.680,00	(-)	798,33	$ 5.525.242,00
1,06	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	m2	10,85	$ 100.274,00	$ 1.087.973,00	(+)	12,80	$ 1.283.507,00
		ESTRUCTURAS							
1,07	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	m3	4,00	$ 99.141,00	$ 396.564,00	(+)	4,82	$ 477.860,00
1,08	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,53	$ 1.184.180,00	$ 632.352,00	(=)	0,53	$ 627.615,00
1,09	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	m3	0,43	$ 1.057.768,00	$ 455.940,00	(+)	0,57	$ 602.928,00
		MAMPOSTERIA							
1,10	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	m2	40,08	$ 51.233,00	$ 2.053.521,00	(-)	30,10	$ 1.542.113,00
1,11	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	m2	0,65	$ 125.600,00	$ 81.389,00	(-)	-	$ 0,00
		PAÑETES							
1,12	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	60,00	$ 9.738,00	$ 584.280,00	(+)	109,70	$ 1.068.259,00
1,13	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	80,16	$ 24.896,00	$ 1.995.763,00	(-)	60,22	$ 1.499.237,00
		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS							
1,14	1.06.14	PUNTO AGUA FRIA PVC-P 1/2" PARAL DE TECHO	un	7,00	$ 95.400,00	$ 667.800,00	(=)	7,00	$ 667.800,00
1,15	1.06.21	SUMINISTRO E INSTLACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	ml	20,00	$ 14.200,00	$ 284.000,00	(=)	20,00	$ 284.000,00
1,16	1.06.28	SALIDA SANITARIA PVC 3"	Un	4,00	$ 157.262,00	$ 629.048,00	(-)	3,00	$ 471.786,00
1,17	1.06.40	TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ml	11,37	$ 26.400,00	$ 300.168,00	(+)	12,00	$ 316.800,00
1,18	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	un	2,00	$ 22.340,00	$ 44.680,00	(=)	2,00	$ 44.680,00
		PINTURA							
1,19	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	m2	80,16	$ 7.805,00	$ 625.680,00	(-)	30,11	$ 235.009,00
		ENCHAPES							
1,20	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	ml	10,00	$ 7.620,00	$ 76.200,00	(+)	11,50	$ 87.630,00
1,21	1.10.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLANA BRONCE 20*20	Un	1,00	$ 34.190,00	$ 34.190,00	(=)	1,00	$ 34.190,00
		PISOS - BASES - ACABADOS							
1,22	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	m2	10,00	$ 22.600,00	$ 226.000,00	(-)	8,55	$ 193.230,00
1,23	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	m2	10,00	$ 63.962,00	$ 639.620,00	(-)	8,55	$ 546.875,00
		CUBIERTAS							
1,24	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	m2	11,00	$ 55.214,00	$ 607.354,00	(+)	16,80	$ 927.595,00
1,25	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kg	52,07	$ 8.950,00	$ 466.062,00	(=)	52,07	$ 466.027,00

CARPINTERIA METALICA									
1,26	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	m2	5,20	$ 708.779,00	$ 3.687.068,00	(+)	6,00	$ 4.252.674,00
1,27	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	m2	0,60	$ 236.026,00	$ 141.616,00	(+)	1,10	$ 259.629,00
1,28	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	1,50	$ 209.173,00	$ 313.760,00	(-)	1,32	$ 276.108,00
APARATOS SANITARIOS									
1,29	1.16.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO INFANTIL	Un	3,00	$ 509.454,00	$ 1.528.362,00	(=)	3,00	$ 1.528.362,00
1,30	1.16.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INFANTIL	Un	3,00	$ 85.400,00	$ 256.200,00	(-)	-	$ 0,00
1,31	1.16.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL INFANTIL	Un	1,00	$ 238.833,00	$ 238.833,00	(=)	1,00	$ 238.833,00
ÍTEMS NO CONTEMPLADOS									
1,32	1,02,08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	0,00	$ 495.243,91	$ 0,00	(+)	0,91	$ 450.672,00
1,33	APU	MESON EN POLICUARZO COLOR NARANJA DE TRES POCETAS INCLUYE FALDON FRONTAL, SALPICADEROS Y GRIFERIAS	Un	0,00	$ 2.505.200,00	$ 0,00	(+)	1,00	$ 2.505.200,00
1,34	2.05.08	PUNTO DE DESAGUE D=2"	Un	0,00	$ 62.336,58	$ 0,00	(+)	4,00	$ 249.346,00
1,35	1,09,17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	0,00	$ 17.576,11	$ 0,00	(+)	30,11	$ 529.217,00
1,36	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	0,00	$ 76.346,39	$ 0,00	(+)	20,97	$ 1.600.984,00
1,37	1,15,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	0,00	$ 128.653,02	$ 0,00	(+)	1,00	$ 128.653,00
1,38	1,12,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA CAL. 22	M	0,00	$ 108.607,13	$ 0,00	(+)	10,00	$ 1.086.071,00
1,39	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA ESTRUCTURAL 80x40 e=2mm	Kg	0,00	$ 17.135,36	$ 0,00	(+)	200,34	$ 3.432.898,00
1,40	3,13,34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Kg	0,00	$ 3.338,02	$ 0,00	(+)	200,34	$ 668.739,00
1,41	1,12,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA THERMOACUSTICA ONDULADA EN POLIETILENO	M2	0,00	$ 72.400,00	$ 0,00	(+)	21,00	$ 1.520.400,00
1,42	1,01,38	DEMOLICION PLACA DE PISO E=10CM	M2	0,00	$ 55.765,73	$ 0,00	(+)	1,80	$ 100.378,00
1,43	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 6"	ML	0,00	$ 86.520,00	$ 0,00	(+)	12,00	$ 1.038.240,00
1,44	1,18,05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	0,00	$ 68.183,43	$ 0,00	(+)	3,63	$ 247.506,00
COSTO DIRECTO						**$ 26.918.229,00**			**$ 38.480.729,00**
				AIU	28%	$ 7.537.104,12		AIU	$ 10.774.604,12
				Total		**$ 34.455.333,12**		**TOTAL**	**$ 49.255.333,12**

Nota aclaratoria:

En el cuadro anterior se especifican los ítems contractuales y adicionales correspondientes al presente proceso. En el balance se indican los ítems con cantidades mayores y menores para cada uno de los capítulos descritos, detallando cada actividad incluida en el capítulo de **Ítems No Contemplados**.

El valor contractual inicial del proceso es de **treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con doce centavos** ($34.455.333,12). Al realizar la diferencia entre el balance contractual y la modificación, que es de **cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con doce centavos** ($49.255.333,12), se obtiene un valor faltante de **catorce millones ochocientos mil pesos** ($14.800.000).

Este saldo corresponde al monto necesario para ajustar el balance final del proceso conforme a las cantidades y actividades adicionales descritas.

CONTRATISTA	ING. MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO C.C. 77.091.421	
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 34,455,333.12) M/CTE .	
VALOR ADICIÓN	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000,00) M/CTE	
VALOR TOTAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS. ($ 49.255.333,12) M/CTE.	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
	PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES
	FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
	FECHA DE TERMINACION:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

VIABILIDAD JURÍDICA:

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un 50% del valor inicial. Por otra parte, la adición de los recursos no supera el 50% del contrato inicial.

De lo anterior se infiere y determina que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y por tal motivo es viable la adición en valor.

Según, Colombia Compra eficiente, agencia para la contratación estatal se ha señalado sobre el contrato adicional lo siguiente:

> *El contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que, pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.*
>
> *El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.*
>
> *En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original.*

La expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante[1].

El contrato adicional puede tener lugar cuando, durante la etapa de ejecución, se reconoce la necesidad de incorporar una o varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades.

El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que "no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria"[2].

Se incorporan a esta figura las hipótesis relacionadas con la modificación del precio global del contrato y de los precios unitarios, siempre que no se trate de la aplicación de fórmulas o cálculos de actualización[3].

Conviene resaltar que los contratos adicionales deben constar por escrito y ser firmados por quienes tienen competencia para comprometer jurídicamente a las partes. En efecto, "respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de estos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero"[4].

En efecto, al prever condiciones nuevas, como valor adicional, aplica la teoría del contrato adicional generando la solemnidad escrita del mismo y la aceptación consensual de las partes.

VIABILIDAD FINANCIERA:

Para dar cumplimiento a las erogaciones de tipo financiero, el municipio cuenta con los recursos económicos suficientes dentro del presupuesto de ingresos y gastos según el certificado de disponibilidad presupuestal 624 DE FECHA 29/10/2024 con la siguiente descripción: Infraestructura educativa mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP:Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Infraestructura educativa mejorada 5355 22010700, por un valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000,00) M/CTE.** En los anteriores términos dejo plasmado la justificación financiera y jurídica para la adición del contrato antes mencionado.

Anexos:

- Se anexa balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos con sus respectivos soportes.
- APUs, con respectivos soportes de cotización.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo

2 Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez.

3 Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de agosto de 2013, radicado 2148 y ponencia de William Zambrano Cetina.

4 Sentencia de la Sección Tercera del 18 de febrero de 2010, expediente 15596 y ponencia de Mauricio Fajardo.

LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CUCAITA – BOYACÁ

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**ALEJANDRO BLANCO DIAGAMA**	**LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ**	**LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA**
CARGO	APOYO PROFESIONAL	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIA DE GOBIERNO